

requerimiento de pago, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, debiendo indemnizar asimismo a José Antonio María Gallego Montiel en la cantidad de doscientos cuarenta euros (240 euros) por efectos sustraídos y no recuperados, y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED HADLI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de diciembre de 2005.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

#### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4**

JUICIO DE FALTAS 315/05

EDICTO

**70.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 315/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FRANCISCO RAMIREZ PEINADO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos bajo el núm. 315/2005 por presunta falta de LESIONES, habiendo intervenido como partes, de la una, el MINISTERIO FISCAL, en ejercicio de la acción pública, y de la otra, en concepto de denunciante D.ª RAHMA MONHIB, y en concepto de denunciadas D.ª HADDA FADIL Y D.ª JAMILA KADDOURI; EN NOMBRE DE S.M. EL REY, se pronuncia la siguiente:

**FALLO: QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A HADDA FADIL Y JAMILA KADDOURI de la falta de lesiones de la que venían siendo acusadas, con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de las costas procesales.**

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber en el acto de notificación que contra la misma podrán interponer, en este Juzgado, RECURSO DE APELACIÓN en el término de cinco días para ante la ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JAMILA KADDOURI, HADDA FADIL, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 4 de enero de 2006.

La Secretaria. Ana Belén López Otero.

